

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA.

Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

2. JUSTIFICACION Y FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los Servicios de Un (01) personal para el mantenimiento y limpieza de la captación del reservorio de Acobamba del distrito de Huariaca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Servicios de Un Personal (01) de VIGILANCIA PARA EL CUIDADO DEL RESERVORIO DE ACOBAMBA para la oficina de Área Técnica Municipal (ATM)

4. ACTIVIDAD DEL POI.

Considerando el centro de clasificador: 23.27.1199, con la meta 11 rubro 07 La actividad de un personal de vigilancia dentro de un POI (Plan Operativo Institucional) Implementación de Actividades en el marco del funcionamiento del Área Técnica Municipal para el fortalecimiento de los servicios de saneamiento urbano del distrito de Ganish - Acobamba

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESERVORIO DE ACOBAMBA

5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar acciones de limpieza y desinfección del reservorio de Acobamba y captación tingo ragra.

- Preparado y llenado de cloro al tanque del sistema de cloración 4 veces por 20 días calendarios
- Limpieza de reservorio y filtros de salida de agua 12 días calendarios
- Vigilancia de las instalaciones del reservorio por 20 días calendarios
- Manipulación de las llaves para la distribución del servicio de agua. 20 días calendarios

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

6.1. Formación Académica

Primaria - completa

Secundaria - incompleta



6.2. Experiencia

La experiencia del personal de vigilancia del reservorio de Acobamba se caracteriza por brindar el servicio de agua al distrito de Huariaca y a realizar la limpieza y desinfección del reservorio y captación. La labor del vigilante en este contexto implica la aplicación de conocimientos y habilidades para realizar la cloración y limpieza de los filtros de del reservorio evaluar, la calidad del servicio en el distrito de Huariaca.

6.3. CAPACITACIONES

No requiere

6.4. Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la captación y reservorio del caserío de Ganish.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de 15 días calendarios

Primer entregable: 15 días calendario

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La Oficina de Logística o la que haga sus veces, solicitará ante el área usuaria u órgano usuario la conformidad del servicio recibido.
- La oficina de Área Técnica Municipal (ATM), emitirá la conformidad de la prestación, con lo cual se acreditará la atención del servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS INFORMES MENSUALES PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El informe de labores se presentará a la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), en forma física el informe de labores debe contener descripción y anexos fotográficos como evidencia del trabajo realizado.

11. FORMA DE PAGO.

Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por la oficina de Área Técnica Municipal (ATM), se realizará el pago al 100% en un único pago a favor del contratado mensualmente.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguiente de ser otorgada la conformidad del servicio.



El monto destinado por el cumplimiento del servicio es de S/. 787.00 nuevos soles mensualmente.

13. ADELANTOS.

El presente servicio no establece adelantos.

14. PENALIDADES APLICABLES.

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades: No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables

21. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación

